



CONSULTORÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DISEÑO DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAR MI LOTE

PROCESO ASC-EMAPAG-EP-AFD-07-2024

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONSULTAS DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. “¿Quién asumirá los costos de la recolección, transporte, tratamiento (de ser el caso) y disposición final de los lodos?”

ACLARACIÓN:

En el numeral 42.1 *Remuneración y Gastos Reembolsables (únicamente para Contratos con precios unitarios – tiempo trabajado)* de las Condiciones Especiales del Contrato se establece que el costo de transporte y descarga de los subproductos al relleno sanitario Las Iguanas será reembolsable con base al costo real incurrido.

Ver, además, la aclaración a la pregunta 6.

2. “¿Quién asumirá los costos de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que pudiesen generarse durante la O&M de la PTAR?”

ACLARACIÓN:

Los desechos propios de la operación de la PTAR no son considerados peligrosos.

Los desechos originados por las actividades administrativas que sean considerados peligrosos deberán ser gestionados por el Consultor.

3. “¿Quién asumirá los costos de la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos?”

ACLARACIÓN:

El manejo de los desechos comunes (no peligrosos) dentro del área urbana está a cargo de la Concesionaria Urvaseo; por lo que, el Consultor deberá realizar la gestión pertinente con Urvaseo para coordinar el traslado de los desechos comunes en el horario de recolección del sector.

4. “En concordancia con lo establecido en el numeral “4.3 Tarea 3 - Operación y mantenimiento” de los TDR’s (Pág. 46), la eficiencia de la PTAR estará en función de la calidad y cantidad del afluente que ingrese a la misma. ¿Cómo se actuará en caso de que el agua residual que ingrese a la PTAR presente características fisicoquímicas o bacteriológicas



significativamente distintas a las consideradas en los diseños, que impidan alcanzar o acercarse a los límites máximos establecidos en la normativa ambiental vigente?”

ACLARACIÓN:

Con base en lo establecido en el numeral 4.3 *Tarea 3 – Operación y Mantenimiento* de la Sección VII - Términos de Referencia, el Consultor deberá operar y mantener la PTAR durante 6 meses alcanzando varios objetivos, entre ellos:

- Tratar el caudal máximo de Agua residual cruda que llega a la PTAR sin utilizar el bypass, documentar las características del agua residual cruda (datos diarios de cantidad y de calidad durante el periodo de O&M)
 - No se exigirá al Consultor el cumplimiento de la normativa ambiental vigente para el Agua residual tratada; sin embargo, se requiere que el Consultor se esfuerce por alcanzar o acercarse a los requerimientos de la normativa local ambiental vigente en términos de calidad, para lo cual se aplicará el sistema de bonificaciones establecido en los Términos de referencia.
5. *“En concordancia con lo establecido en el numeral “4.3 Tarea 3 - Operación y mantenimiento” de los TDR’s (Pág. 46), confirmar que el Operador de la Planta no asume ni asumirá las sanciones y/o responsabilidades que podrían presentarse por el incumplimiento de la normativa ambiental vigente y/o por los malos olores que podrían generarse durante la ejecución del contrato. De darse estos casos, ¿quién asumirá dichas sanciones y/o responsabilidades?”*

ACLARACIÓN:

El objeto de la Consultoría es específicamente la puesta en marcha y diseño de la optimización de la PTAR Mi Lote. Atenerse estrictamente a lo establecido en el numeral 4.3 *Tarea 3 – Operación y Mantenimiento*, de la Sección VII - Términos de Referencia que indica: *“No se exigirá al Consultor el cumplimiento de la normativa ambiental vigente; sin embargo, se requiere que el Consultor se esfuerce por alcanzar o acercarse a los requerimientos de la normativa local ambiental vigente en términos de calidad.”*

6. *“De la información disponible, luego de la visita a la PTAR y a base de la experiencia que disponemos, se estima que la cantidad de lodos a generarse durante el tratamiento excederá la capacidad del sistema de deshidratación disponible actualmente. ¿Cómo se procederá en estos casos y quien asumirá los costos que pudiesen requerirse?”*

ACLARACIÓN:

Los proponentes deben considerar, para la elaboración de su propuesta, un caudal de tratamiento de 50 litros/seg, y estimar en base a este caudal inicial la cantidad de lodos a generarse durante el proceso.



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Con base en lo establecido en el numeral 4.3 *Tarea 3 – Operación y Mantenimiento* de la Sección VII - Términos de Referencia, el Consultor deberá operar y mantener la PTAR durante 6 meses alcanzando varios objetivos, entre ellos, realizar acciones necesarias para minimizar la producción de Subproductos y asegurar su calidad de acuerdo con los requerimientos municipales.

En el desarrollo de la Tarea 4 el Consultor podrá diseñar el sistema de deshidratación necesario para la optimización de la PTAR, que será ejecutada en el Contrato C.

7. *“¿Cuál es el valor de sequedad previsto de los lodos de la PTAR? ¿Cuál es el valor mínimo de sequedad establecido para que los lodos puedan ser aceptados en el Relleno Sanitario Las Iguanas? Si el sistema de deshidratación implementado en la PTAR no permite cumplir con el valor mínimo establecido, ¿cómo se procederá en estos casos y quién asumirá los costos que pudiesen requerirse?”*

ACLARACIÓN:

De acuerdo al diseño realizado por la Consultora ACOTECNIC CÍA. LTDA., en el numeral 8.1.11 *Deshidratación de lodos* se señala: “(...) *comprimiéndose así el lodo contra la superficie interna del tamiz, y dejando escurrir su contenido de agua a través de éste*”; por lo que, al finalizar este proceso de deshidratación se obtendrán lodos que podrán ser trasladados al Relleno Sanitario. Adicionalmente, el Consultor podrá alcanzar el máximo valor de sequedad de los lodos, aplicando una dosificación óptima de polímero a la entrada del deshidratador.

Con base en lo descrito en el numeral 4.3 *Tarea 3 – Operación y Mantenimiento*, de la Sección VII - Términos de Referencia, el Consultor deberá operar y mantener la PTAR durante 6 meses alcanzando varios objetivos, entre ellos, minimizar la producción de Subproductos y asegurar su calidad de acuerdo a los requerimientos.

8. *“¿Cómo se procederá y quién asumirá los costos de la gestión de los lodos, para el caso de que, luego de la caracterización de los lodos, éstos presenten alguna característica que lo clasifique como un desecho peligroso?”*

ACLARACIÓN:

Al ser el afluente un agua residual doméstica, no se prevé que los lodos presenten alguna característica que lo clasifique como un desecho peligroso.

9. *“Si durante la fase de diagnóstico u operación de la PTAR, por el tiempo de para de los equipos, alguno de ellos debe ser reemplazado o su costo de reparación es considerable, ¿cómo se procederá en estos casos y quien asumirá los costos que pudiesen requerirse?”*

ACLARACIÓN:



Los Proponentes, conforme la Solicitud de Propuestas, Formulario FIN-4, deben prever en su presupuesto el desglose de gastos por concepto de “**bienes**” para la Tarea 1; además, deberán incluir una provisión por “**bienes adicionales**” de USD 50.000 y USD 60.000 para cubrir las inversiones imprevistas en equipos durante la Tarea 1 y Tarea 3, respectivamente. Si durante la etapa de diagnóstico u operación de la PTAR, por el tiempo de para de los equipos, alguno de ellos debe ser reemplazado o su costo de reparación es considerable, estos **no** serán responsabilidad del Consultor, la EMAPAG EP analizará el caso y, dependiendo de los resultados, buscará la mejor forma de financiar estos adicionales, en caso **de ser necesario en esta etapa**. No obstante, es necesario explicar a los proponentes que, tal como se indica en los documentos de licitación “(...) se ejecutaron trabajos de mantenimiento a los equipos existentes a los cuales se les realizó diferentes pruebas individuales de funcionamiento, calibración, balanceo y ajuste de cada uno con sus respectivos componentes mecánicos y eléctricos, comprobando su correcto funcionamiento (...)”; motivo por el cual no se espera que sea necesario el reemplazo o reparación de equipos.

El consultor debe tener presente que en la Tarea 4 podrá proyectar y diseñar todos los elementos y equipos necesarios para la optimización de la PTAR, que será ejecutada en el Contrato C.

10. “Si durante la fase de diagnóstico u operación de la PTAR se detecta una avería en alguno de los sistemas de la PTAR o se requieren obras complementarias indispensables para su adecuada operación, ¿cómo se procederá en estos casos y quien asumirá los costos que pudiesen requerirse?”

ACLARACIÓN:

Si durante la fase de diagnóstico u operación de la PTAR se detecta una avería en alguno de los sistemas de la PTAR o se requieren obras complementarias indispensables para su adecuada operación con un costo superior a los indicados, estos **no** serán responsabilidad del Consultor, la EMAPAG EP analizará el caso y, dependiendo de los resultados, buscará la mejor forma de financiar estos adicionales, en caso **de ser necesario en esta etapa**.

El consultor debe tener presente que en la Tarea 4 podrá proyectar y diseñar los sistemas de la PTAR u obras complementarias necesarios para la optimización de la PTAR, que será ejecutada en el Contrato C.

11. “¿Se aceptarán propuestas económicas superiores al monto del presupuesto referencial?”

ACLARACIÓN:

El Consultor deberá presupuestar los valores de mercado de acuerdo a lo exigido en los Términos de Referencia del proceso. En la Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países extranjeros no existen restricciones siempre y cuando el presupuesto se adapte a lo exigido en el alcance. En todo caso, la Comisión de revisión de propuestas analizará la congruencia de los precios ofertados con el alcance del presente servicio.



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

12. *“Confirmar que los parámetros descritos en el Cuadro 4 “Límites de descarga a un cuerpo de agua dulce” de los TDR’s (Pág. 47 y 48), son los únicos parámetros a ser considerados para la determinación del cumplimiento de la normativa ambiental, para la aplicación del sistema de bonificación y para la determinación de la eficiencia de operación de la PTAR.”*

ACLARACIÓN:

Atenerse a lo descrito en el Cuadro 4 de la Sección VII - Términos de Referencia, que indica los parámetros a ser evaluados para la determinación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente en términos de calidad, para la aplicación del sistema de bonificaciones y para la determinación de la eficiencia de operación de la PTAR.

13. *“En la Hoja de Datos, numeral IAC 12.6 (Pág. 17), se establece que el Consultor deberá subcontratar la revisión del sistema de lámparas UV al proveedor del sistema. ¿En caso de que no se llegue a un acuerdo económico con el Consultor, es posible cambiar de proveedor?”*

ACLARACIÓN:

Atenerse a lo establecido en la Solicitud de Propuestas.

14. *“En la Hoja de Datos, numeral IAC 17 (Pág. 21), se establece que “Los montos provisionales de USD \$. 290.000 corresponden a: (i) los bienes adicionales de la Tarea 1 (USD \$.50.000) y (ii) a las bonificaciones, a los bienes adicionales, al consumo de electricidad y agua potable y a la gestión de subproductos de la Tarea 3 (USD \$. 240.000). ¿En cada caso, cómo se procederá con el pago de los valores con cargo a dichos montos provisionales? ¿En qué casos se reconocerá a favor del contratista, un fee por concepto de gastos administrativos o de gestión? ¿Si se superan estos montos, cómo se procederá?”*

ACLARACIÓN:

En la cláusula 45.1(c) *Modalidad de facturación y pago – Cuotas de suma global* de las Condiciones Especiales del Contrato se establece la forma de pago de cada tarea.

En virtud de que los montos provisionales de USD 290.000 se encuentran incluidos en las Tareas 1 y 3, para estas tareas la forma de pago es la siguiente:

- La Tarea 1 comprendida entre el primer y tercer mes de consultoría se pagará a partir del tercer mes.
- La Tarea 3 comprendida entre el séptimo al doceavo mes se pagará mensualmente.

En cada planilla que presente el Consultor para el cobro de sus servicios, objeto del Contrato, se deberán adjuntar los respaldos respectivos para el pago. Cada planilla será revisada y aprobada para el pago por el Supervisor de la Consultoría.

15. *“Si por razones no imputables al contratista, ya sea por daños, averías o problemas de alguno o varios de los equipos, componentes o estructuras de la PTAR o por disposición de las*



Autoridades competentes, se paraliza parcial o totalmente su operación, ¿el pago mensual por esta tarea se mantendrá de acuerdo a lo ofertado?”

ACLARACIÓN:

Para el pago mensual de la Tarea 3 Operación y mantenimiento, el Consultor presentará el informe correspondiente en el que se justifiquen las actividades ejecutadas.

El Supervisor de la Consultoría confirmará mensualmente la participación del personal requerido en la ejecución de esta Tarea; en consecuencia, revisará y aprobará para el pago las planillas del Consultor.

16. *“Una vez cumplido el plazo de 6 meses de O&M de la PTAR, ¿a quién y cuál será el procedimiento a seguirse para la entrega-recepción de las instalaciones?”*

ACLARACIÓN:

En el numeral 6.3 de la Sección VII – Términos de Referencia se describen las responsabilidades de la Concesionaria Interagua, quien asumirá la operación y mantenimiento de la PTAR Mi Lote después de la ejecución de la Tarea 3. Paralelamente a la operación de Interagua, un contratista y su fiscalización ejecutarán la repotenciación final de la PTAR.

17. *“Dentro del listado de actividades de la Tarea 1, el rubro S-8 contempla la instalación de puestos de incendio en la PTAR, con sus respectivas pruebas para garantizar mínimo 60 m³/h y 5 bar durante 30 min. En este sentido si la acometida de agua potable no permite llegar a la presión y cantidad requerida, se deberá implementar un booster para tales fines. Esto no se contempla en la Tarea 1. ¿Qué ocurre si el monto de desarrollar esta actividad supera los 50000 dólares. ¿Serán reembolsables contra presupuesto?”*

ACLARACIÓN:

Ver aclaración a la pregunta No. 9.

18. *“¿Se limita el diseño de las mejoras de la Tarea 4 a la capacidad nominal actual de 500 l/s. O se debe contemplar las mejoras para una futura expansión de la planta en temas de capacidad?”*

ACLARACIÓN:

El Consultor debe **proponer** en la Tarea 4 los estudios y diseños para optimizar la planta de tratamiento construida.

19. *“En la sección 1 de la Solicitud de propuestas, el numeral 12.6.1 indica que el consultor no podrá subcontratar la totalidad de los servicios. En este sentido ¿Cual es porcentaje permitido de subcontratación?”*



ACLARACIÓN:

En virtud de que las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países extranjeros no contemplan un porcentaje respecto de la subcontratación, deberá considerarse lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a que el porcentaje máximo permitido de subcontratación es el **treinta por ciento (30%)** del contrato reajustado.

20. *“En la sección I de la SP, la subcláusula 20.2, cita la subcláusula 12.7, la cual al revisar la cláusula 12, no se encuentra la respectiva subcláusula. ¿Por favor aclarar el contenido de la misma o si es una omisión del documento?”*

ACLARACIÓN:

En las IAC, no se ha considerado subcláusula 12.7; por lo que, no es posible alterar ni modificar la propuesta de ninguna forma luego de la fecha límite para la presentación.

21. *“Se puede presentar como sub consultores, a empresas que actualmente tengan vínculos contractuales con el cliente?”*

ACLARACIÓN:

Revisar en la Sección III – Propuesta Técnica – Formularios Estándar, el Formulario Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social.

22. *“¿Podrían confirmar que la seguridad del sitio será un rubro reembolsable contra presentación de facturas y sus respectivos comprobantes de pago, de acuerdo a lo establecido en el formulario FIN-4?”*

ACLARACIÓN:

En el Formulario FIN-4 se establece que el rubro seguridad del sitio *** será reembolsable contra presentación de facturas y su respectivo comprobante de pago. La seguridad del sitio es parte de las medidas de seguridad.

Considerar lo indicado, para la elaboración de los Formularios FIN-2 y FIN-4.

23. *“En la sección VII de los TDR’s, se menciona que el contrato B, la Operación y mantenimiento dura 6 meses. Sin embargo en el informe preparado por la consultora Dathak, se menciona una O&M por 24 meses. En este sentido, una vez concluido el contrato B ¿Quién va a asumir la O&M de la PTAR? ¿Durante la ejecución del contrato C, quien será operador de la planta? El consultor que gane el contrato B podría continuar con la operación y mantenimiento durante el desarrollo del contrato C?”*

ACLARACIÓN:



En el numeral 6.3 de la Sección VII – Términos de Referencia se describen las responsabilidades de la Concesionaria Interagua, quien asumirá la operación y mantenimiento de la PTAR Mi Lote después de la ejecución de la Tarea 3. Paralelamente a la operación de Interagua un contratista y su fiscalización ejecutarán la repotenciación final de la PTAR.

24. *“En la sección VII de los TDR’s, dentro de los objetivos del servicio, se menciona que se debe realizar la O&M de la PTAR hasta que Interagua pueda operar. En este sentido, es factible que la operación de la planta pueda extenderse por más de 6 meses?”*

ACLARACIÓN:

En el numeral 6.3 de la Sección VII – Términos de Referencia se describen las responsabilidades de la Concesionaria Interagua, quien asumirá la operación y mantenimiento de la PTAR Mi Lote después de la ejecución de la Tarea 3. Paralelamente a la operación de Interagua un contratista y su fiscalización ejecutarán la repotenciación final de la PTAR.

25. *“En cuanto a los expertos clave, en lo que se refiere a la formación mínima, se solicitan titulados con estudios de maestría. ¿Se admitirán profesionales cuyos estudios incluyan las dos fases bajo el mismo título, esto es titulación de grado + maestría estudiados conjuntamente?”*

ACLARACIÓN:

En cuanto a los expertos clave, la formación mínima corresponderá conforme lo establecido en los pliegos. En caso de que los estudios del experto clave incluyan las dos fases estudiadas **conjuntamente**, el título será considerado de tercer nivel.

26. *“El criterio 4 de puntuación de los expertos, referido a los años de experiencia con el consultor, ¿Se refiere a años trabajados como empleado del consultor, o valen también años trabajando con el consultor como especialista externo?”*

ACLARACIÓN:

El subcriterio (iv) del criterio de evaluación No. 2 *Calificaciones y competencia de los Expertos Clave para los servicios*, considera los años de experiencia de trabajo con el Consultor, que incluye los años trabajados como empleado del consultor o como especialista externo del consultor.

27. *“En cuanto al especialista en diseño de PTAR, además de titulados en ingeniería civil, ¿Se admiten otras titulaciones que acrediten su experiencia en el diseño de PTAR?”*

ACLARACIÓN:

En cuanto al especialista en diseño de PTAR, se calificará únicamente el título universitario de mayor relevancia (tercer o cuarto nivel) que acredite su experiencia en el diseño de PTAR:



- título universitario de tercer nivel en el campo de la Ingeniería Civil o Sanitaria, se asignarán 5 puntos.
- título universitario de cuarto nivel en las ramas de la Administración, Dirección de Proyectos, o títulos afines al campo de la Ingeniería Civil; se asignarán hasta 10 puntos.

28. *“Para la acreditación de la experiencia de los especialistas, se requiere “Acta de Entrega-Recepción Definitiva, contrato, certificado emitido por la Máxima Autoridad de la entidad y/o Certificado emitido por el cliente” y más adelante se indica que la documentación de soporte debe indicar expresamente, entre otros, el plazo de participación del profesional y la especialidad o materia de los estudios ejecutados. Dado que no es habitual que la documentación de respaldo referida (contratos, certificados, etc....) recoja los nombres de los profesionales que participaron, ¿Se puede acompañar el certificado de una declaración responsable del empleador del profesional en dichos contratos que acredite su participación?”*

ACLARACIÓN:

Para la acreditación de la experiencia de los especialistas, se requiere la presentación de la documentación de soporte establecida, la cual se puede acompañar de una declaración responsable del empleador del profesional en dichos contratos que acredite su participación.

29. *“En cuanto a la tarea 4, dado que existe un diseño previo, se entiende que toda la información y datos de campo: geotecnia, topografía y similares, ya está disponible. Por favor confirmar que no es necesario considerar ningún tipo de trabajo de campo.”*

ACLARACIÓN:

El Consultor debe considerar la realización de todo el trabajo de campo que sea necesario para el desarrollo de la Tarea 4, descrita en el numeral 4.4 de la Sección VII de los Términos de Referencia, la cual requiere la preparación de los estudios y diseños con ingeniería de detalle de la optimización de la PTAR Mi Lote y de los Documentos de Licitación (DDL) asociados.

30. *“Teniendo en cuenta la incidencia que tienen algunas de las consultas anteriores en la preparación de la propuesta y el escaso plazo entre que se reciban las respuestas, así como de cara a poder preparar la mejora propuesta en términos de competitividad, se solicita una ampliación del plazo de presentación de propuestas de, al menos, **3 semanas**, esto es hasta el **21 de octubre**.”*

ACLARACIÓN:

Mediante Enmienda a Solicitud de Propuestas al 3 de octubre de 2024, publicada en la página web de EMAPAG EP, se extendió el plazo para la presentación de propuestas hasta el 22 de octubre de 2024.